

Recordatorios útiles para proveedores que cobran el impuesto sobre las ventas

Felicitaciones por comenzar su negocio en el Estado de Nueva York. Aquí encontrará algunos recordatorios útiles sobre sus obligaciones con respecto al impuesto sobre las ventas.



Presente declaraciones y pague el impuesto antes de la fecha de vencimiento

Las declaraciones del impuesto sobre las ventas vencen en estas fechas:

20 de marzo

20 de junio

20 de septiembre

20 de diciembre

Debe presentar declaraciones, aunque no inicie su negocio como lo planeó originalmente. Si no presenta una declaración, la presenta tarde o no paga el impuesto adeudado, estará sujeto a una multa automática e interés. Las multas pueden ser considerables—hasta el 30 % del impuesto adeudado.



¿No adeuda ningún impuesto?

Debe presentar una declaración del impuesto sobre las ventas aunque no haya tenido ventas imponibles, compras imponibles ni créditos para informar. Estará sujeto a multas si no presenta una declaración.



Inicie una cuenta de servicios en línea

La manera más fácil y rápida de presentar sus declaraciones es a través del servicio de presentación electrónica de la declaración de impuestos sobre las ventas del Departamento de Impuestos (Sales Tax Web File service). De hecho, la mayoría de los negocios **deben** presentar sus declaraciones de forma electrónica.

La presentación electrónica es gratuita, pero deberá crear una cuenta de servicios en línea si todavía no lo ha hecho. Es posible que haya recibido una carta que le enviamos con instrucciones para crear una cuenta de servicios en línea. Si es así, simplemente siga esas instrucciones a tiempo para presentar su declaración antes de la fecha de vencimiento. Si no ha recibido la carta, comuníquese con nosotros.



Mantenga libros y registros

¿Qué libros y registros debe mantener? Debe consultar el Boletín sobre los impuestos [Requisitos del sistema de registro para proveedores que cobran impuestos sobre las ventas](#) (TB-ST-770) en nuestro sitio web para obtener una explicación completa de los libros y registros que debe mantener. Cuando presente una declaración del impuesto sobre las ventas, esta debe mostrar lo siguiente:

- ventas totales;
- ventas imponibles;
- compras del negocio sujetas a impuestos sobre las que no se pagaron impuestos al vendedor;
- créditos (si los hay);
- impuestos sobre ventas y sobre consumo para cada localidad; y
- otros impuestos especiales a pagar.

Todos sus registros deben estar fechados y se deben conservar en buen estado. Sus registros deben proporcionar suficientes detalles para determinar independientemente el estado imponible de cada venta y el monto de impuestos debidos y cobrados. Debe conservar **todos** sus registros por un **mínimo de tres años** desde la fecha de vencimiento de la presentación con la que se relacionan estos registros o desde la fecha en que se presenta la declaración, si ésta es posterior.



Mantenga una cuenta bancaria por separado para el impuesto sobre las ventas

Alentamos a todos los proveedores que cobran el impuesto sobre las ventas a establecer **voluntariamente** una cuenta bancaria por separado para los impuestos sobre las ventas que cobran en nombre del Estado de Nueva York a fin de simplificar el cumplimiento con la ley impositiva.



Estamos aquí para ayudar

Es importante que cree buenos hábitos en relación con el impuesto sobre las ventas cuando inicie su negocio. Llámenos al (518) 485-2889 si tiene problemas para presentar declaraciones o pagar impuestos. Trabajaremos con usted para asegurar que esté cumpliendo con sus obligaciones.

Para obtener más información o ayuda, visite nuestro sitio web—www.tax.ny.gov